



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 2/2024, con la modalidad de crédito extraordinario, que afecta al presupuesto de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 47, de 6 de marzo de 2024, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Crédito extraordinario financiado con remanentes de Tesorería.

| <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Descripción</i> | <i>Créditos iniciales</i> | <i>Incorporación rtes./Gcre/Sup.</i> | <i>Créditos extraordinarios</i> | <i>Créditos finales</i> |
|----------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 150 632.00.01                    | Otros edificios    | 0,00                      | 0,00                                 | 4.000,00                        | 4.000,00                |
|                                  | Total altas con GC |                           |                                      | 4.000,00                        |                         |

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

#### ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS (RT)

Crédito extraordinario financiado con el remanente de Tesorería.

| <i>Concepto</i> | <i>Denominación</i>                        | <i>Consignado inicial/MC</i> | <i>Alta</i> | <i>Crédito definitivo</i> |
|-----------------|--|------------------------------|-------------|---------------------------|
| 870.00.00       | Ret. de Tesorería créditos extraordinarios | 0,00                         | 4.000,00    | 4.000,00                  |
|                 | Total altas                                |                              | 4.000,00    |                           |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valluércanes, a 1 de abril de 2024.

El alcalde,  
Raúl Caño Pérez